



100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 3327/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente presentado por el Dr. Diego Colomino, mediante el cual eleva el programa de la asignatura “**Historia del Derecho**” Cátedra “**A**” para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

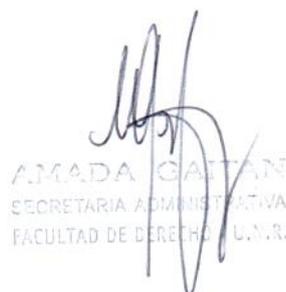
ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura “**Historia del Derecho**” Cátedra “**A**” para el plan de estudios 2012, presentado por el Dr. Diego Colomino, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 903/18.-

n.b.


Abogada Maria Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR


AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO -UNR.


Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR



**100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

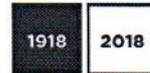
/// Resolución C.D. N° 903/18.-

Anexo Único

ASIGNATURA	Historia del Derecho Cátedra A		
DEPARTAMENTO	Historia y Filosofía del Derecho		
PLAN DE ESTUDIOS	Plan de estudios correspondiente al ciclo lectivo 2012		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
			Anual
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	112	112	
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Se estudia el Derecho en el tiempo. Historicidad e historia del Derecho. Abarca desde la Edad Antigua hasta nuestros tiempos.		
FUNDAMENTACIÓN	<p>El Derecho, como hecho histórico o positivo, cambia constantemente. Las normas jurídicas en su existencia histórica o positiva rigen un tiempo y luego son reemplazadas por otras.</p> <p>El Derecho, fenómeno de la cultura, participa de la historicidad de toda obra realizada por el hombre.</p> <p>La dimensión histórica del Derecho proporciona sensibilidad frente a los cambios del mundo jurídico y, además de brindar conocimiento sobre sus raíces, permite percibir su evolución.</p> <p>La dimensión histórica del Derecho faculta para comprender, no sólo el pasado, sino también el presente y proyectar el futuro.</p>		
OBJETIVOS	<p>Comprender el carácter histórico del Derecho como objeto de conocimiento.</p> <p>Aplicar esta comprensión histórica, al proceso de interpretación del Derecho, como</p>		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>uno de los elementos de este proceso.</p> <p>Destacar las transformaciones del Derecho de occidente.</p> <p>Comparar el Derecho de occidente, con los otros derechos del mundo.</p>
Desarrollo de contenidos	<p><u>UNIDAD I</u></p> <p>1.-Historicidad e historia del derecho. El Derecho y el tiempo. La historicidad del objeto. La historicidad como diversidad en el tiempo y en el espacio.</p> <p>2.-Caracteres generales de las grandes familias jurídicas contemporáneas. El derecho occidental: romano-germánico y Common Law. El derecho de los países socialistas. El derecho Musulmánico. El derecho de la India. Los sistemas de extremo Oriente. De África y Madagascar.</p> <p><u>UNIDAD II</u></p> <p>1.-Búsqueda o ensayo acerca de un modelo de orden histórico en la evolución del derecho. Su posibilidad atendiendo al propósito de personalización del individuo. Los diversos modos de sortear la tensión individuo grupo ante al carácter limitado de las potencialidades personalizantes. Modelos individualistas y solidaristas.</p> <p>2.-La propuesta atendiendo a la producción y distribución de bienes de contenido patrimonial.</p> <p>a) <u>Producción común y apropiación individual:</u></p> <p>1 -La propiedad privada. Figuras jurídicas que se vinculan a ella. Los derechos patrimoniales individuales. Los derechos personales o creditorios. Los derechos reales: clases. Trasfondo ideológico de la distinción.</p> <p>2-El acto de transferencia patrimonial. El contrato como esquema jurídico de los cambios. Concepto.</p> <p>b) <u>Producción y propiedad común:</u></p> <p>1-Propiedad colectiva de los bienes de producción.</p> <p>2-Encuadre jurídico del acto de participación o asignación en la producción común.</p> <p><u>UNIDAD III</u></p> <p>El solidarismo primitivo de las sociedades tributarias de Occidente. El derecho de Egipto, Babilonia e Israel. La gestación de rasgos individualistas. El estado faraónico centralizado y los derechos individuales. El Código de "Hammurabi" como instrumento de unificación. El asentamiento del pueblo judío y los restos de la transhumancia en el derecho hebreo.</p>

UNIDAD IV

Las comunidades marítimas griegas impulsan un desarrollo individualista. El derecho público y privado en Grecia.

UNIDAD V

Roma y su evolución histórica. Períodos y criterios empleados:

La etapa del derecho quiritario:

- a) La estructura agrícola pastoril y su proyección en el sistema jurídico.
- b) Solidarismo y estructura gentilicia.
- c) La propiedad y la trascendencia económica de los bienes. Clasificación. Derechos reales conocidos. El dominio y sus rasgos: modos de transmisión.
- d) El régimen de las obligaciones. La estructura del negocio jurídico. La idea primaria del equilibrio patrimonial.
- e) La estructura familiar y su incidencia en el régimen sucesorio. El testamento: contenido y finalidad.
- f) La organización del Estado y las clases sociales.
- g) Las fuentes. El derecho consuetudinario. La ley de las XII Tablas. La secularización.

UNIDAD VI

El período del derecho romano clásico

- a) La estructura económica y la crisis de las instituciones antiguas. Acentuación de los rasgos individualistas.
- b) La propiedad y el nuevo régimen de los derechos reales. Nuevos tipos. Evolución de los modos de transmisión del dominio.
- c) El régimen de las obligaciones; la estructura del negocio jurídico. La simplificación de las formas.
- d) La crisis de la familia quiritaria. Régimen familiar e incidencia en el régimen sucesorio. La tarea del pretor.
- e) El procedimiento clásico.
- f) La organización del Estado y las clases sociales.
- g) La formalización; El Edicto del Pretor, los senados-consultas, constituciones imperiales, la opinión de los jurisconsultos.

UNIDAD VII

El derecho romano-helénico

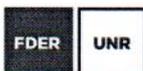
- a) Hacia una nueva organización de la propiedad. Atenuación de los rasgos individualistas. Uniformidad del régimen jurídico de los bienes. El valor económico como categoría básica de la calificación.
- b) El régimen de las obligaciones: la nueva estructura del negocio jurídico.

	<p>Las nuevas formas contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none">c) La disolución definitiva de la antigua familia romana y su proyección en el régimen sucesorio.d) El nuevo procedimiento. Incidencia del estatismo.e) La influencia del helenismo y el cristianismo.f) La organización del Estado. Su burocratización. Dispersión del sistema económico.g) La crisis del imperio. Sus causas. Los intentos de re-planificación.h) La formalización: el Corpus Iuris. <p><u>UNIDAD VIII</u></p> <p>Caracteres generales de la cultura jurídica en la Edad Media. La penetración del germanismo. Personalidad del derecho. El Sacro Imperio y la recepción del Derecho Romano. Sistema de derecho común. Derecho Canónico. Aparición de los derechos particulares. El derecho- anglosajón. Lex Mercatoris. Las ciudades italianas y el derecho mercantil.</p> <p><u>UNIDAD IX</u></p> <p>Caracteres generales de la cultura jurídica en la Edad moderna. Formación del Estado Nacional. Avances de las particularidades y carácter subsidiario del Derecho común. Las tensiones de la jurisprudencia. El racionalismo jurídico. Los esfuerzos para la ordenación del derecho. Tendencia a la estatización del derecho. Las revoluciones. Las ramas jurídicas en este período. Formación del Derecho Internacional Público. Aparición del derecho Constitucional, etc.</p> <p><u>UNIDAD X</u></p> <p>Caracteres de la cultura jurídica contemporánea y de la posmodernidad. Edad contemporánea. La codificación y el apego al derecho positivo. Posmodernidad. La descodificación. Las ramas jurídicas en ambos períodos.</p> <p><u>UNIDAD XI</u></p> <p>El Derecho en Argentina. Elementos precolombinos y posibilidades de subsistencia en la colonización. España integra la laguna jurídica incorporando su periferia a la sub-familia continental. El sistema hispano-indiano. Ruptura y continuidad desde 1810. Alberdi y el Derecho Público. Su filiación. Vélez Sarsfield y el Derecho Privado. Posteriores intentos de adecuación y modernización del Derecho Público y Privado. Su correspondencia con el modelo económico. El proceso de unificación del Derecho Civil y Comercial. El Derecho de las minorías indígenas y su lugar en la reforma de la Constitución Nacional de 1994. Repercusiones en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.</p> <p><u>UNIDAD XII</u></p>
--	---

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>Actualidad y prospectiva del Derecho en Occidente, en América y en Argentina. Intentos de recodificación y nuevos ensayos constitucionales.</p>
METODOLOGÍA	<p>Se utilizan diferentes recursos didácticos en el dictado de las clases, a los fines de brindar material de apoyo a la enseñanza; entre ellos, se pueden destacar los siguientes: guías de estudio; armado y dictado de clases por parte de los alumnos, Philip 66 adaptado, exhibición de películas, etc.</p>
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS PRÁCTICAS	<p>Entre las actividades prácticas se efectúa análisis de obras y documentos y se comparan sus disposiciones con las consagradas en nuestro Derecho positivo (entre otros, Código de Hammurabi, Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano).</p>
SISTEMA DE EVALUACIÓN³	<p>Se utilizarán las funciones formativa y sumativa de la evaluación para monitorear el proceso y los resultados de los aprendizajes que los alumnos vayan obteniendo durante el cursado y al finalizar el desarrollo de la materia.</p> <p>Para obtener la regularidad y, de esta forma, acceder a la posibilidad de rendir el examen final el alumno deberá completar la asistencia requerida, y aprobará una instancia de evaluación que será tomada durante el desarrollo de la materia.</p> <p>Para aprobar la materia, el alumno rendirá un examen final escrito, en donde se utilizarán como instrumentos de evaluación cuestionarios, sobre el material teórico aportado por la cátedra.</p>
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	<p>ARHENS, Enrique, "Historia del Derecho", trad. F. Giner y A. G. de Linares. Ed. Impulso, Bs.As., 1945.</p> <p>BRUNNER, Einrich, "Historia del Derecho Germánico", trad. J. L. Alvarez López, Ed. Labor, Barcelona, 1936.</p> <p>CERRINI, Simonetta, "La revolución de los templarios", Editorial El Ateneo, Bs. As., 2008.</p> <p>CIURO CALDANI, Miguel Ángel, "La Postmodernidad, el Derecho y las bases de la Cultura Occidental de nuestro tiempo", en "Revista de la Facultad de Derecho", Nº 13, Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Año 1997, págs. 79 y ss.</p>

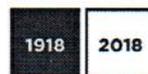
³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados



100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- ___ "El Derecho, la temporalidad y la transtemporalidad ", en Anuario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, III. págs.33 y ss.
- ___ "Notas para la apreciación histórica de las posibilidades jurídicas de América", en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía jurídica y Filosofía Social", N° 3, págs.31 y ss.
- ___ "Perspectivas jurídicas", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas.
- ___ "Estudios de Historia del Derecho", Fundación para las Investigaciones jurídicas, Rosario, 2000.
- COLOMINO, Diego José y MOSSET ITURRASPE, Jorge, "Historia del derecho: Comentario crítico al proyecto de reforma de 1936 al Código Civil. Un código para la república alvearista hecho a la medida de la década infame", 1ra. Ed., Juris, Rosario, 2010.
- COLOMINO, Diego José, "Cultura y Sistema Jurídico. (Perspectiva trialista del Código de Hammurabi)", en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 3, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, Rosario, 1984, págs. 59 y ss.
- ___ "Cultura y Sistema Jurídico. (Perspectiva trialista del Código de Hammurabi)", en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 3, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, Rosario, 1984, págs. 59 y ss.
- ___ "Derecho privado patrimonial y el desarrollo económico durante la segunda mitad del siglo XIX: retrasos e innovaciones", Santa Fe: Colegio de abogados de Junín, 1998.
- CUETO RÚA, Julio César "Cultura y Sistema Jurídico. Perspectiva iusfilosófica del Derecho en la Alta Edad Media", en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 8, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, Rosario, 1988, págs. 23 y ss.
- ___ "El Common Law'. Su estructura normativa. Su enseñanza", Abeledo-Perrot, Bs. As., 1997.
- DEL VECCHIO, GIORGIO, "Filosofía del Derecho", 9ª edic., Bosch, Barcelona, 1969.
- ESBORRAZ, David Fabio (coordinador), "Sistema Jurídico Latinoamericano y Unificación del Derecho", Edit.Porrúa, Centro di Studi Giuridici Latinoamericani Università Di Roma `Tor Vergata` - CNR, Roma-Italia, México, 2006.
- FASSO, Guido, "Historia ele la Filosofía del Derecho", trad. J. Lorca 1, Nacarrete, Ed. Pirámide, Madrid, 1982.
- FOUCAULT, Michel, "La verdad y las formas jurídicas", Editorial Gedisa, Barcelona, 2005.
- ___ "Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión", Ed. Siglo Veintiuno Editores,
- HEGEL, F. G., "Lecciones de filosofía de la Historia Universal", Bs. As., 2010.
- HOBSBAWN, Eric, "Las Revoluciones burguesas", 3ra. Ed., Madrid 1974, Ed. Guadarrama.



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- KITTO, H. D. F, "Los griegos", 11ª edic., trad. Delfín L. Garasa, EUDEBA, Bs. As., 1979.
- LACLAU, Martín, "Los supuestos del pensamiento jurídico en los países de habla inglesa", en la obra de LACLAU, Martín, "La historicidad del Derecho", Abeledo- Perrot, 1994, págs. 153 y ss.
- LE GOFF, Jacques, "Mercaderes y banqueros de la edad Media", Editorial Universitaria de Bs. As., Bs. As., 1989.
- LEHMANN, Henri, "Las culturas precolombinas", trad. M. Payró de Bonfati, EUDEBA, Bs.As., 1960.
- MASSINI, Carlos Ignacio, "La desintegración del Pensar Jurídico en la Edad Moderna", Abeledo Perrot, 1980, págs. 17-79.
- Mc NALL BURNS, Edward, "Civilizaciones de Occidente. Su historia y su cultura", 14ª edic., trad. de Rubén A. Laporte, Siglo Veinte, Bs. As, tomos I y II, 1983.
- MERELLO ARECCO, Ítalo, "La Universidad de Bolonia: 900 años de su fundación. Ideas generales sobre su obra y su expansión. Los alumnos como difusores de la ciencia jurídica boloñesa", en "Revista Jurídica de la Universidad Católica de Valparaíso", págs. 19 y ss.
- NICOLAU, Noemí L., "Aproximación Axiológica a los procesos de codificación, descodificación y unificación del Derecho Privado Argentino", en "El Derecho", 9 de junio de 1988, Año XXVI, Nº 7006, págs. 1 y ss.
- OURLIAC, Paul y DE MALAFOSSE, J., "Derecho Romano y Francés Histórico", trad. M. Fairén, Ed. Bosch, Barcelona 1960.
- PASTOUREAU, Michel, "Una historia simbólica de la Edad Media", Katz editores, Bs. As., 2006.
- PIRENNE, Henri, "Historia económica y social da la Edad Media", trad. S. Echeverría, F.C.E., 1969.
- _____, "Las ciudades de la Edad Media", Editorial Claridad S.A. 23011, Bs. As, 2011.
- PIRENNE, Jaques, "Historia 'Universal", Barcelona, Ed. Éxito, 1963.
- RENÉ, David y JAUFRETT-SPINOSI, Camilla, "Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos", 11ª edic., trad. Jorge Sánchez Cordero, (con la colaboración de Alfredo Sánchez -Castañeda), Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Mexicano de Derecho Uniforme y Facultad Libre de Derecho de Monterrey, México, 2010.
- ROMERO, José Luis, "La Edad Media", Fondo Cultura Económica, Méjico, 1985.
- SAUX, Edgardo Ignacio, "Reflexiones sobre la condición posmoderna y sus Proyecciones jurídicas", en Jurisprudencia Argentina, t. 1995-II, págs. 953 y ss.
- SPENGLER, Oswald, "La decadencia de Occidente", 13va. Ed., Madrid, Espasa-calpe, 1983.
- TAU ANZÓATEGUI, Víctor, "Las ideas jurídicas en la Argentina (siglos XIX-XX)", Perrot, Bs. As.,1977.



100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

TIGAR, Michael E. y Levy Madeleine R., "El derecho y el ascenso del capitalismo", Siglo Veintiuno Editores, Bs. As, 1988.

TOUMLIN, Stephen y GOODFIELD, June, "El descubrimiento del tiempo", trad. N. Míguez, Ed. Paidós, Bs.As., 1968.

TOYNBEE, Arnold Joseph, "Estudio de la Historia", 6ta Ed., Madrid, Alianza, 1981.

TRUYOL Y SERRA, Antonio, "Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado", 7º edic., Alianza Universitaria, Madrid, 1982.

Bibliografía recomendada para los temas de Derecho Romano

"Instituciones de Justiniano (Institutas)", texto bilingüe de A. Ortalán Atalaya, Bs. As., 1947.

"Instituciones de Cayo (Cajo Instituciones)", texto bilingüe de F. Hernández Tejaro, Ed. del Instituto de Francisco de Victoria, Madrid 1943.

- "Reglas de Ulpiano (Tituli ex copore Ulpiani)", texto bilingüe de F. Hernández Tejaro, Ed. del Instituto Nacional de Estudios Jurídico, Madrid, 1946.

Historia

ALVAREZ SUAREZ, Uroucino, "Horizonte del Derecho Romano", Ed. Instituto Francisco de Victoria, Madrid, 1944.

BONFANTE, P., "Historia del Derecho Romano, Edición Revista Derecho Privado, Madrid, 1944.

VOGEL, Carlos A., "Historia del Derecho Romano" Ed. Labor, Barcelona, 1926.

JORS Y KUNGEL, "Derecho Privado Romano", Ed. Labor, Barcelona, 1957.

ARANGIO RUIZ, Vincenzo, "Instituciones de Derecho Romano", Ed. Depalma, Bs.As., 1952.

ARIAS RAMOS, José, "Derecho Romano", Ed. Rev. Derecho Privado, Madrid, 1951.

BONFANTE, Pedro, "Instituciones de Derecho Romano", Instituto Editorial Reus, 1979.

CARAMES FERRO, José, "Curso de Derecho Privado Romano", Ed. Abeledo Perrot, Bs.As., 1950.

ORTOLAN, M., "Explicación histórica de las instituciones del Emperador Justiniano", Ed. López, Madrid, 1877.

PETIT, Eugene, "Tratado Elemental de Derecho Romano", Ed. Albatros, Bs.As. 1954.

SAVIGNY, Federico, "Sistema actual de Derecho Romano", Ed. Albatros, Bs.As. 1979.

VON IHERING, Rudolf, "El espíritu del Derecho Romano en las diversas facetas de su desarrollo", Ed. Bailleres, Madrid.

Procedimientos

ARANGIO RUIZ, Vincenzo, "Las acciones del Derecho Privado Romano", Rev. Derecho Privado, Madrid 1945.